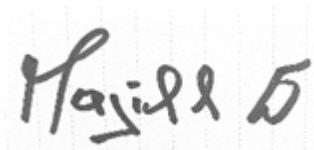


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de octubre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informándole que al demandado se le están realizando los descuentos ordenados por el despacho. La parte demandada no ha realizado las actuaciones correspondientes para materializar la notificación del auto que libró mandamiento de pago.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00131

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe de Secretaría que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente de una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar al demandado señor GERMÁN CASTAÑEDA CARDONA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf568bc6927e9cee53fba5d5c764bac3dcc451c00584889b0de21382a7f345d**

Documento generado en 18/10/2022 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>